



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 13 de septiembre de 1995

Núm. 110

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

- Número: 2760/95.
Apellidos y nombre: Frontela Peinador, Mateo.
DNI: 12.719.328.
Sanción: 50.001 pesetas de multa.
- Número: 2841/95.
Apellidos y nombre: Hernández Lozano, Rafael.
DNI: 12.752.871.
Sanción: 50.001 pesetas de multa.
- Número: 2843/95.
Apellidos y nombre: Luengo Martín, Andrés.
DNI: 12.710.849.
Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Infraacción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del siguiente 22), de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 8 de septiembre de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

3472

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN PALENCIA

La Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado regula en la sección 3.ª la designación de los jurados y el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 13 establece que «El sorteo, que se celebrará en sesión pública previamente anunciada en un local habilitado al efecto por la correspondiente Audiencia Provincial, se desarrollará en la forma que reglamentariamente se determine».

Como consecuencia del anterior precepto legal, el pasado día 5 de agosto apareció publicado en el B.O.E. el Real Decreto 1398/1995, por el que se regula el sorteo de los candidatos a jurado, el cual establece en su artículo 1.2 que la sesión pública en la que se celebrará el sorteo será previamente anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con una antelación mínima de siete días a la fecha señalada, indicándose en esta publicación el día y hora de su celebración, así como el local habilitado por la correspondiente Audiencia Provincial en el que el mismo se desarrollará.

Por ello, y con el fin de cumplir con todo el ordenamiento jurídico expuesto anteriormente se hace público que el sorteo para la obtención de listas de los candidatos al jurado se desarrollará el próximo día 29 de septiembre, a las diez treinta horas en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial.

Palencia, 7 de septiembre de 1995. — El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco Rodríguez Redondo.

3473

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por encontrarse ausentes de su domicilio, o haber rehusado la notificación, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación, que tiene abiertas en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la Provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

a) Las notificadas entre los días uno y quince de cada mes, desde la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Organismo Gestor, en el plazo de quince días, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con las normas reguladoras de las reclamaciones económico-administrativas según dispone el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos, y todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Y para que conste y sirva de notificación a los contribuyentes que aparecen a continuación relacionados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Ayuntamiento	Deudor	Concepto	Importe
Barruelo de Santullán	Revilla Aparicio, M. Angeles	IBI Rústica	7.627
Cervera de Pisuerga	Jarcasa, S. A. L.	I. A. Económicas	8.700
Cervera de Pisuerga	Blanco García, F. Javier	IBI Urbana	900
Cervera de Pisuerga	Cagigal Ríos, Sergio	Idem	4.219
Cervera de Pisuerga	González Estalayo, Julio	Idem	2.027
Cervera de Pisuerga	El mismo	Idem	2.200
Cervera de Pisuerga	El mismo	Idem	3.251
Cervera de Pisuerga	Isla Merino, Antonio	Idem	2.929
Cervera de Pisuerga	Juez Gómez, Socorro	Idem	1.475
Cervera de Pisuerga	Pérez Valle, Luis Felipe	Idem	13.032
Cervera de Pisuerga	El mismo	Idem	818
La Pernía	Lozavi, S. L.	I. A. Económicas	8.664
Osorno la Mayor	Baeza Bernardo, Raquel	Idem	51.314
Osorno la Mayor	Pérez Arce, Marcos y otro	Idem	28.675
Payo de Ojeda	Manrique Hospital, Víctor	Idem	180.681
Prádanos de Ojeda	Electricidad Reinosa, S. L.	Idem	6.900
Respenda de la Peña	García Peral, Miguel	IBI Rústica	6.515
Saldaña	Al Achouch Hsayen	I. A. Económicas	13.116
Saldaña	Fernández Santos, José Luis	Idem	29.703
Saldaña	Elhajguer Mustapha	Idem	9.430
Saldaña	Mediavilla Martínez, José Luis	IBI Urbana	1.601
Santervás de la Vega	Santos Aláiz, Daniel	Idem	621
Santibáñez de la Peña	Bustamante Román, Consuelo	Idem	4.201
Santibáñez de la Peña	Rabanal Mayordomo, Carmen	IBI Rústica	993
Santibáñez de la Peña	Rabanal Mayordomo, Manuel	Idem	974
Villasila de Valdavia	Velasco Gutiérrez, Severiano	IBI Urbana	2.044
Villota del Páramo	García Alvarez, José Miguel	I. A. Económicas	10.810

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de los Impuestos provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio número 278/91, que se instruye en esta Recaudación a mi cargo contra doña Brisilda Gútez Paredes, por débitos a la Hacienda Municipal de Villalobón, por los conceptos de Contribuciones Especiales y Tasas y Gastos Expediente Ruina del Inmueble en Calle Mayor, e IBI Urbana, Calle Mayor, y cuyo domicilio fue en Villalobón, se procedió con fecha 29 de agosto de 1995 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Asimismo se hace constar que en virtud de providencia de fecha 1 de junio de 1992 fue, la deudora, declarada en rebeldía, ello de conformidad con los preceptos contemplados en el anterior Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre).

Se requiere a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue a esta Recaudación el título de propiedad del inmueble embargado, así como que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en el expediente ejecutivo que se la sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que la asiste a comparecer, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Contra el acto notificado puede interponer recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería Municipal, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

«*Diligencia.* — Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña risilda Gútez Paredes, por débitos del concepto Certificación de Descubierta, Contribuciones Especiales y Arbitrios y Gastos Expediente Ruina del Inmueble en Calle Mayor e IBI Urbana Calle Mayor.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que al final se expresa, por los descubiertos que igualmente se indica.

Derecho de la deudora sobre el inmueble embargado: Propietaria.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a la finca trabada, por principal, recargos y costas: 660.734 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Villalobón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si

les hubiere y expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de la Hacienda Local de Villalobón para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de los bienes embargados

URBANA sita en el casco de Villalobón, en la calle Mayor, linda derecha entrando y accesorios con casa y patio y calle Mayor; izquierda, con casa de Gregorio Mota. Inscrita al tomo 1.487, folio 160, finca 2.662.

Palencia, 31 de agosto de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3453

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****Sección de Vida Silvestre***Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

El Ayuntamiento de Payo de Ojeda, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.224, del término municipal de Payo de Ojeda y Olmos de Ojeda, que afecta a 286 Has. de fincas particulares en el término municipal de Olmos de Ojeda y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Payo de Ojeda.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de agosto de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., José María Martínez Egea.

3445

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes o derechos e imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Visto el expediente instruido por la Sección de Industria y Energía de este Servicio Territorial a petición de la empresa IBERDROLA, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación de bienes o derechos para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de línea aérea a 45 KV Venta de Baños - Límite de la provincia de Palencia, que afecta a terrenos de propietarios con los que no se han podido concluir acuerdos, se indican a continuación los

Antecedentes de hecho

1.º—Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante la inserción de la relación de interesados, bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia del día 20 de junio de 1995, no se han producido alegaciones.

2.º—Con fecha 24 de mayo de 1995, se notificó individualmente a cada uno de los propietarios:

—Doña Victoria Caballero Calvo.

—Doña María de los Angeles Santiago Tejero.

La petición formulada por la empresa IBERDROLA, Sociedad Anónima, no presentando escritos de alegaciones.

3.º—A la vista del expediente se apreció que sobre el terreno adyacente al trazado de la línea eléctrica, y por lo que se refiere a los supuestos que podrían dar lugar a prohibiciones de las del artículo 25 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, como serían la existencia de edificios y sus patios o corrales, centros escolares, campos e instalaciones deportivas cerrados, o jardines o huertos cerrados anejos a viviendas, de extensión inferior a media hectárea, no existen en las zonas afectadas en las fincas marcadas con los números 53 y 58 en el plano de perfil y traslación en planta del proyecto aprobado en fecha 15 de noviembre de 1994. En cuanto a las limitaciones para la imposición de servidumbre de paso que son objeto del artículo 26 del mismo Reglamento, se aprecia la imposibilidad de desviar el trazado a terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado, Provincia o Municipio; no es posible instalar la parte del trazado correspondiente en linderos de fincas de propiedad privada en forma que sea compatible con la reglamentación técnica aplicable en lo que a trazado y cambios de dirección del mismo se refiere y de modo que la variación en longitud, altura o coste sea igual o inferior al 10 por 100 de los correspondientes a las partes de la línea afectados por la variación que según el proyecto aprobado debe transcurrir sobre cada una de las fincas.

Por lo que, en su virtud y en la de los siguientes

Fundamentos de derecho

1.º—Es competente este Servicio Territorial para dictar la presente Resolución en virtud de la delegación de competencias operada por Resolución de 24 de octubre de 1994, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en relación con lo previsto en el art. 5. c) del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación, a su vez, con el art. 18.1 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2.º—La Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que establecen las normas especiales para la expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3.º—La declaración de utilidad pública de la instalación efectuada por Resolución de este Servicio Territorial de fecha 15 de noviembre de 1994, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Resuelvo

Declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso sobre las fincas:

Núm. 53.—Propietaria: Doña Victoria Caballero Calvo.—Término municipal de Dueñas.—Paraje: Chacón.—Afección: 1 apoyo con 4 metros cuadrados de superficie de cimentación y 50 metros de vuelo de conductores con 5 metros de separación entre conductores extremos.

Núm. 58.—Propietaria: Doña María de los Angeles Santiago Tejero.—Término municipal de Dueñas.—Paraje: Chacón.—Afección: 1 apoyo con 4 metros cuadrados de superficie de cimentación y 160 metros de vuelo de conductores con 5 metros de separación entre conductores extremos.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Palencia, 2 de agosto de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3209

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA****Anuncio de subasta de bienes muebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: 1.—Que el día 16 de octubre de 1995 en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 49, Entreplanta de Palencia y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

I.—A las diez horas:

—Deudor: GALERIAS CARRACEDO, S. L.

Lote uno: Un camión caja marca Iveco 35-8-1, matrícula P-4871-G.

Valorado y tipo de subasta: 900.000 pesetas.

Cargas: Con cargas, Leasing desestimado.

Lote dos: Vehículo turismo marca Ford Fiesta 1.1, matrícula SS-2048-S.

Valorado y tipo de subasta: 40.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

II.—A las diez quince horas:

—Deudor: DONACIANO GALINDO BARCENILLA.

Lote único: Furgoneta mixta marca Ebro, matrícula P-6157-E.

Valorado y tipo de subasta: 125.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

III.—A las diez treinta horas:

—Deudor: PALENTINA DE CAFETERIAS, S. A.

Lote único: Derecho de traspaso del local comercial destinado a Cafetería y con el nombre comercial de Cafetería Goya, sito en la calle Rizarzuela, núm. 20 de Palencia.

Valorado y tipo de subasta: 9.500.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

2.—Que el lote uno de la subasta de las diez horas se encuentra en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia; el lote dos en Garajes Izarra, ubicado en Barrio San Bartolomé de Ibarra-Tolosa (Guipúzcoa); y el lote único de la subasta de las diez quince horas, en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

5.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

6.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

7.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto:

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrá interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 31 de agosto de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Javier Blanco Andrés.

3451

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción núm. 1.91/95, Seguridad Social, a la Empresa Labores Subterráneas, S. L., con domicilio en Las Huertas, núm. 1, de Saldaña (Palencia), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Labores Subterráneas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. —Fernando José Galindo Meño.

3471

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 301/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 221/95.—En nombre de S. M. El Rey.—La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instan-

cia de Jesús Rebollo Domingo, contra la empresa **Excavaciones Ceci, S. L.** y contra el **Fondo de Garantía Salarial**, en reclamación por despido:

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Rebollo Domingo, frente a la empresa **Excavaciones Ceci, S. L.** en reclamación por despido, debo declarar y declarar improcedente el despido habido entre las partes, el día 4 de mayo de 1995, condenando a la demandada a que readmita de forma inmediata y efectiva al trabajador o le indemnice en la cantidad de setenta y seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas (76.252 pesetas) y le abone en concepto de salarios de tramitación ciento treinta y dos mil setecientas veintiuna pesetas (132.721 pesetas); condenando subsidiariamente al **FOGASA**, en los términos legales y dentro de los límites previstos en la fundamentación jurídica.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada **Excavaciones Ceci, S. L.**, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Camino de Collantes, núm. 3; expido el presente que firmo en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3460

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 327/1995-M, promovidos por Ramón García Gómez, contra Ana Isabel Caño Prieto, María Lourdes Díez Sainz, José Álvarez Rodríguez y José Benito Gil Sánchez, en reclamación de 402.060 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Ana Isabel Caño Prieto, María Lourdes Díez Sainz, José Álvarez Rodríguez y José Benito Gil Sánchez,

cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos, y se opongá, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

3456

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada. Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 311/1995, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, promovido por José Luis Pedroso Alonso, referente a la finca:

—URBANA, sita en Támara de Campos, en la calle de San Miguel, núm. 1, que linda: derecha, entrando con casa de Angel García López; izquierda, con calle de Sinesio Delgado y fondo, con casa de don Teófilo y don Agustín Villamañan.

Fue adquirida por compra a don Tomás González Arija, don Juan González Cuasante, doña Fausta González Cuasante y don Germán Manrique Gil.

En el Registro de la Propiedad de Astudillo figura inscrita a favor de doña Fidela Gallardo González.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de don José Luis Pedroso Alonso.

Por el presente se cita a don Germán Manrique Gil y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — María del Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible).

3436

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 487/1994, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra Agustín Carbonell Robles, María Teresa Pérez Díez y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en reclamación de 1.099.171 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar traslado a dicha parte demandada Agustín Carbonell Robles y María Teresa Pérez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, por término de tres días de la tasación de costas practicada en este procedimiento en fecha 24 de mayo de 1995 y que asciende a 232.655 pesetas, obrando en la Secretaría de este Juzgado las facturas acreditativas de dicho importe a disposición de los condenados al pago.

Dado en Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3455

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, núm. 608/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Ministerio Fiscal, contra Rosa Ana Fernández Marcos y David Gonzalo Fernández Marcos (menor), se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Ministerio Fiscal debo condenar y condeno a doña Rosa Ana Fernández Marcos, a la privación de la patria potestad que ostentaba sobre su hijo menor David Gonzalo Fernández Marcos, sin declaración en cuanto a las costas.

Insten las partes sobre la constitución de la oportuna tutela legal sobre dicho menor.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — María del Amparo Rodríguez Riquelme.

3457

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición, núm. 115/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de María Angeles Gómez Andrés, contra Puertas Versalles, S. L., por medio de la presente se cita al representante legal de Puertas Versalles, S. L., a fin de que el día 25 de septiembre, a las diez quince horas de su mañana en primera citación o el día 26 de septiembre a la misma hora en segunda citación, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, con el apéribimiento que de no comparecer a la segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación, libro y firmo la presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3461

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el núm. 265/1995, a instancia de María Teresa de Alaiz Ruiz, en su propio nombre y derecho y además en beneficio de la comunidad de bienes constituida con su hermana Leonor de Alaiz Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de 24/192 partes indivisas de la finca urbana, sita en casco urbano de Villada (Palencia), casa en calle José Casado del Alisal, número 9, hoy 7, con piso principal y bajo, con bodega subterránea, habitaciones para vivienda y dependencias de labranza; mide 213,92 m.2 según título y 251 m.2 según reciente medición y linda: derecha, entrando casa rectoral de

la Iglesia de Santa María; izquierda, calleja de la cárcel, a la que tiene puerta accesoria y espalda, corral de la casa destinada a cárcel, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniera, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado Juez (ilegible).

3395

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 224/93, a instancia de Caja de Madrid, frente a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, por 2.312.870 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que de acuerdo al art. 1.460 en relación con el 269 de la L. E. C., se ha acordado la citación de remate y diligencia de embargo por medio de edictos al ser desconocido el domicilio de los demandados, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, se personen en las presentes actuaciones y se opongan a la ejecución, bajo apéribimiento de seguirse el presente pleito en su rebeldía y dictarse sentencia que proceda.

Carrión de los Condes, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

3405

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José María Barcenilla Rodríguez y Beatriz Martínez Herrero, en reclamación de 763.701 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 octubre 1995 y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 octubre 1995, y hora de las once treinta de su mañana, en el mismo

lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo Rover, Matrícula P-2928-E.
Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

3464

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189/1993, se tramitan autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de Cía. Apolo, S. A. Seguros, contra don Moisés Salomón Liaño, en reclamación de 85.266 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 de octubre de 1995, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de octubre de 1995, y horas de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto

del remate el día 15 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Mercedes 200, matrícula S-7320-S. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

3462

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 57/94, promovidos por Mercantil Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador doña Ana Isabel Vallbuena Rodríguez, contra don Salvador de la Hera de Arriba y doña Teodulfa Liébana Herrero, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente tarjeta de transportes servicio público nacional de vehículo matrícula P-2077-F, propiedad de don Salvador de la Hera de Arriba.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Plaza Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 30 de octubre de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La tarjeta de transporte sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 1.080.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0057/94), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 27 de noviembre de, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 26 de diciembre, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del artículo 1.498 de la L. E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3467

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al núm. 97 de 1995, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Juan Antonio Muñoz Martín y doña Isabel María Bascónes Uriguen, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre próximo, a las once treinta horas, por el precio de 8.415.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 11 de diciembre próximo, a las once treinta horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 8 de enero próximo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18009795, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la su-

basta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—Casa: En la calle San Antonio del pueblo de Puentetoma (Ayuntamiento de Aguilar de Campoo) Palencia, que consta de planta baja y alta, con una huerta a la espalda. Mide todo, unos mil seiscientos metros cuadrados; linda: al frente, con calle de su situación y demás vientos con calles públicas.

Inscripción: Tomo 1.311, folio 21, finca 9.699.

Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3466

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al núm. 76 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Marcial José Martino Acedo y doña Belén Álvarez Rodrigo, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dic-

tada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre próximo, a las once horas, por el precio de 10.800.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 8 de enero próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-180007695, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—Vivienda: Denominada segundo derecha, en Aguilar de Campoo y su Avenida de Cervera, hoy Cooperativa San Juan, núm. 10, mide: noventa y dos metros sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil; consta de cocina, comedor, cuatro dormitorios, aseo y baño y una pequeña galería interior. Cuota de participación: Le corresponde el 12,66% en los elementos comunes del edificio portal.

Inscripción: Tomo 1.233, folio 226, finca 5.726.

Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3468

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 41/95, a instancia de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora señora Valbuena, y bajo la dirección del Letrado señor Luis García Cantera, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos por el precio tipo que para cada subasta se indica, fijándose para su celebración las siguientes fechas: 26 de octubre para la primera subasta; 30 de noviembre para la segunda subasta, y 11 de enero de 1996, para la tercera subasta si a ello hubiere lugar, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican y demás preceptos aplicables de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condiciones

Primero: El tipo de la primera subasta lo constituye el valor dado a la finca a dichos efectos, en la escritura de constitución del préstamo hipotecario. El tipo de la segunda subasta será el 75% del de la primera, y libre el de la tercera.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Provisionales de este Juzgado, sita en el BBV de Aguilar de Campoo (Suc. 497): 3430-000-18-41 - 95), cantidad igual por lo menos, al 20% del precio tipo de cada subasta, entendiéndose a estos efectos en la tercera subasta, el tipo de la segunda.

Tercera: En las dos primeras subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las mismas.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación prevenida anteriormente.

Fincas objeto de la subasta

—URBANA. — En Aguilar de Campoo, Avda. del Generalísimo, sin número. Vivienda tipo «duplex», en la planta segunda del edificio, con una extensión superficial construida de 50 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.526, libro 96, folio 216, finca número 14.118, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 19.460.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — La Secretaria, María José Anocibar

3465

MADRID. — NUM. 32

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2826/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Ismael Mínguez de Cea y María Mourau Dos Santos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de octubre de 1995, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.104.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de noviembre de 1995, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de enero de 1996, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

la tercera subasta, el próximo día 18 de septiembre de 1995, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo C, situada en la cuarta planta a la derecha, subiendo la escalera del portal uno, de la casa sita en Guardo (Palencia), en las calles Río Chico, del Parque y otra de nueva creación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.320, libro 48, folio 106, inscripción cuarta, finca registral núm. 8683

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco — Agustín Gómez Salcedo. — La Secretaria (ilegible).

3491

Administración Municipal

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de dicha Ley.

Carrión de los Condes, 5 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

3444

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 105.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.122.700
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	2.870.615
4. Transferencias corrientes	2.975.000
5. Ingresos patrimoniales	385.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	10.000
7. Transferencias de capital	1.090.000
TOTAL	9.603.315

GASTOS

1. Gastos de personal	1.698.566
2. Gastos en Bienes Corr. y en Serv. ...	2.850.000
3. Gastos financieros	215.000
4. Transferencias corrientes	488.600
6. Inversiones reales	1.784.515
7. Transferencias de capital	2.097.350
9. Pasivos financieros	469.284
TOTAL	9.603.315

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
- Grupo: B. — Nivel: 16.
- Titulación: Licenciado en Derecho.
- Forma de provisión: Concurso.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Marcilla de Campos, 24 de agosto de 1995. — El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

3446

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1995, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 31 de agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3447

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, el expediente, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado art. 151.

En el supuesto de que en el período de exposición al público, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Payo de Ojeda, 5 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3445

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de julio de 1995, el expediente de modificación de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1995.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos, contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
 - Anterior: 3.353.000 pesetas.
 - Aumentos: 395.000 pesetas.
 - Total: 3.748.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
 - Anterior: 5.519.805 pesetas.
 - Aumentos: 4.060.000 pesetas.
 - Total: 9.579.805 pesetas.
6. Inversiones reales:
 - Anterior: 3.206.830 pesetas.
 - Aumentos: 775.837 pesetas.
 - Total: 3.982.667 pesetas.

Suma total de modificaciones:

- Anterior: 12.079.635 pesetas.
- Aumentos: 5.230.837 pesetas.
- Total: 17.310.472 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 4 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3470

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra 26/95, denominada «Renovación de Redes de Abastecimiento en Santoyo (Palencia)», por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 6 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3469